

N.º 0247-E11-2011.- TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES. San José, a las ocho horas con quince minutos del once de enero de dos mil once.

Declaratoria de Elección de síndicos propietarios y suplentes y miembros propietarios y suplentes de los Concejos de Distrito, correspondientes a los distritos del cantón Puriscal de la provincia de San José, para el período legal comprendido entre el siete de febrero de dos mil once y el treinta de abril de dos mil dieciséis.

RESULTANDO

1.- Que de conformidad con lo establecido en los artículos 9, 99, 102 inciso 1), 169 y 172 de la Constitución Política; 52 inciso k), 147, 148, 151, 166, 201, 202, 203, 204 y 205 del Código Electoral; 12, 14, 54 y 55 del Código Municipal; 6 y 7 de la Ley General de Concejos Municipales de Distrito y según lo dispuesto por este organismo electoral en la resolución n.º 405-E8-2008 de las siete horas con veinte minutos del ocho de febrero de dos mil ocho, mediante decreto n.º 12-2010, publicado en La Gaceta n.º 174 del siete de setiembre de dos mil diez, este Tribunal convocó a todos los ciudadanos inscritos como electores en el Departamento Electoral del Registro Civil para que, ejerciendo el derecho constitucional al sufragio en votación OBLIGATORIA, DIRECTA Y SECRETA, concurrieran a las respectivas juntas receptoras de votos el día domingo cinco de diciembre de dos mil diez, a fin de que procedieran a elegir alcaldes, vicealcaldes primeros y segundos, síndicos propietarios y suplentes, miembros propietarios y suplentes de los Concejos de Distrito, miembros propietarios y suplentes de los Concejos Municipales de Distrito en los lugares que corresponda, así como a los intendentes y viceintendentes de este último órgano, en los términos establecidos en el antedicho decreto de convocatoria

2.- Que para la elección de síndicos propietarios y suplentes correspondientes a los distritos del cantón Puriscal de la provincia de San José, inscribieron en el Registro Electoral sus respectivos candidatos -en todos los distritos- el partido Liberación

Nacional, mientras que el partido Unidad Social Cristiana, sólo los inscribió en Santiago, Mercedes Sur, Barbacoas, Grifo Alto, San Rafael y Desamparaditos.

3.- Que para la elección de miembros propietarios y suplentes de los Concejos de Distrito correspondientes a los distritos del cantón Puriscal de la provincia de San José, inscribió en el Registro Electoral sus respectivos candidatos -en todos los distritos- el partido Liberación Nacional, mientras que el partido Unidad Social Cristiana sólo inscribió candidaturas en los distritos Mercedes Sur, Barbacoas, San Rafael y San Antonio.

4.- Que de conformidad con lo que dispone el artículo 172 de la Constitución Política, cada distrito estará representado ante la municipalidad por un síndico propietario con voz pero sin voto el cual, según el artículo 55 del Código Municipal, integra conjuntamente con cuatro miembros más el Concejo de Distrito. Esta última norma establece además la existencia de suplentes para todos los cargos supra referidos.

5.- Que el artículo 202 del Código Electoral establece que el síndico y su suplente se elegirán por el sistema de mayoría relativa en su respectivo distrito.

6.- Que el artículo 201 del Código Electoral establece que los restantes cuatro miembros propietarios y suplentes de los Concejos de Distrito se elegirán por el sistema de cociente y subcociente.

7.- Que se entiende por cociente la cifra que se obtiene al dividir el total de votos válidos emitidos para cada distrito entre el número de plazas a llenar en cada uno de ellos; y por subcociente el total de votos válidos emitidos a favor de un partido que, sin alcanzar la cifra cociente, alcanza o supera el cincuenta por ciento (50%) de ésta (artículos 201, 203 y 204 del Código Electoral y resolución n.º 0576-E-2002 de las catorce horas del dieciocho de abril de dos mil dos).

8.- Que a cada partido que haya concurrido a la votación se le declararán electos, en el orden de su colocación en la papeleta, tantos candidatos como cocientes haya logrado, haciéndose primero la declaratoria de elección del partido que mayor número de votos

obtuvo en el circuito electoral correspondiente, continuándola en el orden decreciente de los mismos de forma que, si quedaren plazas sin llenar por el sistema de cociente, la distribución de las mismas se hará a favor de los partidos en el orden decreciente de la cifra residual de su votación, pero incluyendo también a aquellos partidos que apenas alcancen subcociente como si su votación total fuera cifra residual; y si aún quedaren plazas sin llenar, se repetirá la operación anterior hasta adjudicarlas en su totalidad (artículo 205 del Código Electoral).

9.- Que la respectiva votación se celebró el día domingo cinco de diciembre de dos mil diez, fecha en la cual los electores sufragaron ante las cinco mil doscientas cincuenta juntas receptoras de votos numeradas en forma consecutiva de la uno a la cinco mil doscientas cincuenta, instaladas en los dos mil treinta distritos electorales de todo el país, con un padrón total de dos millones ochocientos sesenta y cinco mil quinientos nueve electores.

10.- Que según lo dispuesto por el artículo 102, incisos 7) y 8) de la Constitución Política, los artículos 197 y 198 del Código Electoral y las resoluciones n.º 5721-E8-2009 y n.º 6599-E8-2010 este Tribunal efectuó el escrutinio definitivo de los sufragios emitidos para la elección de síndicos propietarios y suplentes y miembros propietarios y suplentes de los Concejos de Distrito.

CONSIDERANDO

I.- Que al no haber inscrito candidaturas para síndicos el partido Unidad Social Cristiana, según se detalló supra, los votos que haya recibido en su favor -al haberse emitido por candidaturas inexistentes- no pueden considerarse votos válidamente emitidos, ya que tienen la misma naturaleza jurídica que los votos nulos o en blanco.

II.- Que de igual modo, al no haber inscrito candidaturas para miembros de los Concejos de Distrito el partido Unidad Social Cristiana, según se detalló supra, los votos que haya recibido a su favor -al haberse emitido por candidaturas inexistentes- no

pueden considerarse votos válidamente emitidos, ya que tienen la misma naturaleza jurídica que los votos nulos o en blanco.

III.- De conformidad con la función señalada en el artículo 102, inciso 7) de la Constitución Política y lo establecido en el artículo 199 del Código Electoral, el escrutinio definitivo de los sufragios emitidos el cinco de diciembre de dos mil diez para la elección de síndicos propietarios y suplentes y miembros propietarios y suplentes de los Concejos de Distrito correspondientes a los distritos del cantón Puriscal de la provincia de San José, arroja los siguientes resultados electorales:

**CANTÓN PURISCAL: VOTOS VÁLIDOS PARA SÍNDICOS, POR DISTRITO
SEGÚN PARTIDO, ELECCIONES 5 DE DICIEMBRE 2010**

PARTIDO POLÍTICO	SANTIAGO	MERCEDES SUR	BARBACOAS	GRIFO ALTO	SAN RAFAEL
LIBERACIÓN NACIONAL	1 222	677	1 007	271	236
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	1 120	734	293	53	209
TOTAL VOTOS VÁLIDOS	2 342	1 411	1 300	324	445

PARTIDO POLÍTICO	CANDELARITA	DESAMPARADITOS	SAN ANTONIO	CHIRES
LIBERACIÓN NACIONAL	301	82	389	609
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	-	63	-	-
TOTAL VOTOS VÁLIDOS	301	145	389	609

**CANTÓN PURISCAL: VOTOS VÁLIDOS PARA CONCEJALES DE DISTRITO
POR DISTRITO, SEGÚN PARTIDO, ELECCIONES 5 DE DICIEMBRE 2010**

PARTIDO POLÍTICO	SANTIAGO	MERCEDES SUR	BARBACOAS	GRIFO ALTO	SAN RAFAEL
LIBERACIÓN NACIONAL	1 222	677	1 007	271	236
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	-	734	293	-	209
TOTAL VOTOS VÁLIDOS	1 222	1 411	1 300	271	445

PARTIDO POLÍTICO	CANDELARITA	DESAMPARADITOS	SAN ANTONIO	CHIRES
LIBERACIÓN NACIONAL	301	82	389	609
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	-	-	180	-
TOTAL VOTOS VÁLIDOS	301	82	569	609

IV.- De las cifras consignadas en los anteriores cuadros y la aplicación de las reglas referidas en los resultandos quinto al octavo supra indicados, según el caudal de votos obtenido por los partidos políticos en cada uno de los distritos del cantón Puriscal de la provincia de San José, corresponderá proclamar electos síndicos propietarios y suplentes

y miembros propietarios y suplentes de los respectivos Concejos de Distrito a los candidatos propuestos por los partidos políticos que a continuación se detalla:

DISTRITO SANTIAGO

CONCEJALÍAS A ELEGIR 4

COCIENTE 305,500

SUBCOCIENTE 152,750

PARTIDO A SUSTRAR

UNIDAD SOCIAL CRISTIANA 1 120

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	1 222	4		-	4
LIBERACIÓN NACIONAL	1 222	4	-	-	4

EL PARTIDO GANADOR DE SÍNDICO ES: LIBERACIÓN NACIONAL

DISTRITO MERCEDES SUR

CONCEJALÍAS A ELEGIR 4

COCIENTE 352,750

SUBCOCIENTE 176,375

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	1 411	3		1	4
LIBERACIÓN NACIONAL	677	1	324,250	1	2
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	734	2	28,500	-	2

EL PARTIDO GANADOR DE SÍNDICO ES: UNIDAD SOCIAL CRISTIANA

DISTRITO BARBACOAS**CONCEJALÍAS A ELEGIR** 4**COCIENTE** 325,000**SUBCOCIENTE** 162,500

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	1 300	3		1	4
LIBERACIÓN NACIONAL	1 007	3	32,000	-	3
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	293	-	293,000	1	1

EL PARTIDO GANADOR DE SÍNDICO ES: LIBERACIÓN NACIONAL

DISTRITO GRIFO ALTO**CONCEJALÍAS A ELEGIR** 4**COCIENTE** 67,750**SUBCOCIENTE** 33,875**PARTIDO A SUSTRARER**

UNIDAD SOCIAL CRISTIANA 53

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	271	4		-	4
LIBERACIÓN NACIONAL	271	4	-	-	4

EL PARTIDO GANADOR DE SÍNDICO ES: LIBERACIÓN NACIONAL

DISTRITO SAN RAFAEL

CONCEJALÍAS A ELEGIR 4

COCIENTE 111,250

SUBCOCIENTE 55,625

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	445	3		1	4
LIBERACIÓN NACIONAL	236	2	13,500	-	2
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	209	1	97,750	1	2

EL PARTIDO GANADOR DE SÍNDICO ES: LIBERACIÓN NACIONAL

DISTRITO CANDELARITA

CONCEJALÍAS A ELEGIR 4

COCIENTE 75,250

SUBCOCIENTE 37,625

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	301	4		-	4
LIBERACIÓN NACIONAL	301	4	-	-	4

EL PARTIDO GANADOR DE SÍNDICO ES: LIBERACIÓN NACIONAL

DISTRITO DESAMPARADITOS

CONCEJALÍAS A ELEGIR	4
COCIENTE	20,500
SUBCOCIENTE	10,250
PARTIDO A SUSTRAR	
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	63

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	82	4		-	4
LIBERACIÓN NACIONAL	82	4	-	-	4

EL PARTIDO GANADOR DE SÍNDICO ES: LIBERACIÓN NACIONAL

DISTRITO SAN ANTONIO

CONCEJALÍAS A ELEGIR	4
COCIENTE	142,250
SUBCOCIENTE	71,125

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	569	3		1	4
LIBERACIÓN NACIONAL	389	2	104,500	1	3
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	180	1	37,750	-	1

EL PARTIDO GANADOR DE SÍNDICO ES: LIBERACIÓN NACIONAL

DISTRITO CHIRES

CONCEJALÍAS A ELEGIR	4
COCIENTE	152,250
SUBCOCIENTE	76,125

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	609	4		-	4
LIBERACIÓN NACIONAL	609	4	-	-	4

EL PARTIDO GANADOR DE SÍNDICO ES: LIBERACIÓN NACIONAL

V.- Que en el distrito San Antonio el partido Unidad Social Cristiana resultó ganador de una plaza para miembro propietario y su suplente en el respectivo Concejo de Distrito, aunque solo inscribió tres candidaturas a concejales propietarios, por lo que al no haber propuesto candidaturas a concejales suplentes para la plaza en mención, en orden a que se pueda constituir en debida forma el órgano que estos funcionarios de elección popular deben integrar, lo procedente es efectuar la declaratoria del primer candidato a concejal de Distrito propietario en esa condición y la del segundo candidato a concejal de Distrito propietario en condición de primer concejal de Distrito suplente por el antedicho partido, de conformidad con el artículo 208 del Código Electoral y la jurisprudencia de este Tribunal, específicamente la resolución n.º 2332-M-2003.

POR TANTO

De conformidad con lo expuesto y con fundamento en las disposiciones de orden constitucional y legal de que se ha hecho mérito, se declaran electos síndicos propietarios y suplentes y miembros propietarios y suplentes de los Concejos de Distrito correspondientes a los distritos del cantón Puriscal de la provincia de San José, para el período legal comprendido entre el siete de febrero de dos mil once y el treinta de abril de dos mil dieciséis, a los ciudadanos que a continuación se detalla:

SANTIAGO

SÍNDICOS(AS)

PROPIETARIO

103920527 LUIS ALBERTO LEON GUILLEN PLN

SUPLENTE

111890124 CINTHIA PATRICIA CHAVARRIA CHACON PLN

CONCEJALES DE DISTRITO

PROPIETARIOS(AS)

109560795 YESENIA SALAZAR SALAZAR PLN

700900520 CECILIO ESPINOZA CRUZ PLN

600970609 ANA ISABEL ACOSTA CASTILLO PLN

900640460 LUIS ROLANDO CORDERO GUZMAN PLN

SUPLENTES

600510296 FRANCISCO MORA ROJAS PLN

105680575 XINIA MARIA PORRAS QUIROS PLN

103140722 HUGO CESPEDES HERRERA PLN

105990477 MARICRIS SALAS SERRANO PLN

MERCEDES SUR

SÍNDICOS(AS)

PROPIETARIA

602210594 MARIA DEL ROCIO MARIN MORA PUSC

SUPLENTE

206520104 EVELIO JESUS HERNANDEZ MURILLO PUSC

CONCEJALES DE DISTRITO

PROPIETARIOS(AS)

110360617 JENNY DURAN MURILLO PUSC

104310054 ARMANDO MURILLO ARIAS PUSC

107450475 MARVIN MORA BADILLA PLN

104680442 ELIZABETH MONGE BARRIENTOS PLN

SUPLENTES

105070277	ORLANDO MURILLO ARIAS	PUSC
105140659	XINIA UREÑA JIMENEZ	PUSC
103310390	JUAN BARAHONA MURILLO	PLN
104890697	FLOR ELIZONDO FERNANDEZ	PLN

BARBACOAS**SÍNDICOS(AS)****PROPIETARIO**

104910837	MIGUEL ESPINOZA CAMPOS	PLN
-----------	------------------------	-----

SUPLENTE

110060338	YORLENY CASTRO MORA	PLN
-----------	---------------------	-----

CONCEJALES DE DISTRITO**PROPIETARIOS(AS)**

105150989	JAVIER FRANCISCO RETANA QUIROS	PLN
107450229	NIDIA DIAZ GUEVARA	PLN
105860200	LUIS VALVERDE FALLAS	PLN
109070087	LUIS ANGEL BURGOS QUESADA	PUSC

SUPLENTES

105740810	WILLIAM MORA MONTERO	PLN
105100849	BERNARDITA LORENA SALAZAR FONSECA	PLN
103760207	NESTOR JIMENEZ JIMENEZ	PLN
NO INSCRIBIO CANDIDATURA		PUSC

GRIFO ALTO**SÍNDICOS(AS)****PROPIETARIO**

104040235	GERARDO PORRAS PORRAS	PLN
-----------	-----------------------	-----

SUPLENTE

110650663	JENNY MORA RODRIGUEZ	PLN
-----------	----------------------	-----

CONCEJALES DE DISTRITO

PROPIETARIOS(AS)

105540148	MARIO OMAR BRENES DIAZ	PLN
111230992	CARMEN MARIA FALLAS MONGE	PLN
107420803	GIOVANNI MORA RODRIGUEZ	PLN
110250508	MILAGRO BERMUDEZ AGUERO	PLN

SUPLENTES

107790180	OLGA MARTA AGUERO AGUERO	PLN
108740553	FERNANDO AGUERO GUEVARA	PLN
112240665	TATIANA GARITA GOMEZ	PLN
106490439	EMILIO GERARDO JIMENEZ PORRAS	PLN

SAN RAFAEL

SÍNDICOS(AS)

PROPIETARIO

104290959	RODRIGO CERDAS FERNANDEZ	PLN
-----------	--------------------------	-----

SUPLENTE

105850102	DINIA SOLANO ALPIZAR	PLN
-----------	----------------------	-----

CONCEJALES DE DISTRITO

PROPIETARIOS(AS)

104480556	NELSON CERDAS FERNANDEZ	PLN
110320045	ANNETT CHARPENTIER OTAROLA	PLN
108920703	GUSTAVO ARIAS MONGE	PUSC
103921033	MARIA ELENA LEON SALGADO	PUSC

SUPLENTES

114210268	OSCAR EDUARDO OTAROLA MONGE	PLN
113310872	CINDY JOHANNA AGUILAR SOLANO	PLN
104191004	SONIA MARIN HERRERA	PUSC
113980405	ANDREY DE JESUS CERDAS RODRIGUEZ	PUSC

CANDELARITA

SÍNDICOS(AS)

PROPIETARIA

104040681	MARIA DE LOS ANGELES CHACON RUBI C.C. NORMA CHACON RUBI	PLN
-----------	--	-----

SUPLENTE

106370405 DANILO ARTAVIA DIAZ PLN

CONCEJALES DE DISTRITO**PROPIETARIOS(AS)**

107140667 NURY FERNANDEZ ARTAVIA PLN
105460335 MIGUEL GUZMAN DIAZ PLN
105400679 ANA MARIA PEREZ RIVERA PLN
107380747 ORLANDO CHACON ARTAVIA PLN

SUPLENTES

102950437 ANTONIO HERNANDEZ FERNANDEZ PLN
108140517 ANA LIDIETTE ARTAVIA VALVERDE PLN
105930475 VICTOR DIAZ VEGA PLN
104650974 DAISY VINDAS JIMENEZ PLN

DESAMPARADITOS**SÍNDICOS(AS)****PROPIETARIA**

105660483 XINIA ALVARADO SANCHEZ PLN

SUPLENTE

107510655 MANUEL MENA DELGADO PLN

CONCEJALES DE DISTRITO**PROPIETARIOS(AS)**

104070512 WILLIAM MORA JIMENEZ PLN
103490246 NIEVES VALVERDE CAMPOS PLN
112950642 FREDDY GABRIEL VARGAS ELIZONDO PLN
107140987 LUCIA ELIZONDO MORA PLN

SUPLENTES

113960229 SILVIA MELISSA VARGAS ELIZONDO PLN
107340772 DESEADO VARGAS GOMEZ PLN
111790361 CANDY YOLANDA ARCE VALVERDE PLN
111710473 GREIVIN FABIAN VARGAS JIMENEZ PLN

SAN ANTONIO

SÍNDICOS(AS)

PROPIETARIO

104760401 ORLANDO VALVERDE ALPIZAR PLN

SUPLENTE

113000976 ADRIANA PAMELA FUENTES FERNANDEZ PLN

CONCEJALES DE DISTRITO

PROPIETARIOS(AS)

102320803 GERARDO ROJAS TREJOS PLN
105120233 ADINA ROJAS FERNANDEZ PLN
103540452 RODOLFO DELGADO DELGADO PLN
109970408 BIVEKA VALVERDE PORRAS PUSC

SUPLENTES

113120716 ALEJANDRA SOLANO BADILLA PLN
201970593 SYDNEY ROSS SOLORZANO PLN
113690136 DAYANA FRANCINI SOLANO BADILLA PLN
107000642 JUAN LUIS CHARPENTIER ROJAS PUSC

CHIRES

SÍNDICOS(AS)

PROPIETARIO

105050459 MARCIAL ROJAS CUBILLO PLN

SUPLENTE

107570025 GERARDINA LOPEZ JIMENEZ PLN

CONCEJALES DE DISTRITO

PROPIETARIOS(AS)

104220975 EDWIN JIMENEZ BOLAÑOS PLN
107010985 GRACE ARIAS PORRAS PLN
103840115 JOSE CHAVES ASTUA PLN
303280491 YAMILETH BRENES ROJAS PLN

SUPLENTES

900860223	THELMA ROSY PORRAS LOPEZ C.C. THELMA ROSSY PORRAS LOPEZ	PLN
106720933	JOSE ALLAN PORRAS QUIROS	PLN
900770997	MARIA ISABEL MADRIGAL SABORIO	PLN
900920801	GERARDO CERDAS JIMENEZ	PLN

En atención a lo dispuesto por el artículo 12 inciso h) del Código Electoral, notifíquese la presente declaratoria a quienes han resultado electos por medio de la correspondiente secretaría municipal, así como a los Poderes de la República, a la Contraloría General de la República, a la Procuraduría General de la República, a la Defensoría de los Habitantes, al Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, a la Unión Nacional de Gobiernos Locales y a todos los partidos políticos. Publíquese en el Diario Oficial y en el sitio Web de este Tribunal.

Luis Antonio Sobrado González
Presidente

Eugenia María Zamora Chavarría
Magistrada

Max Alberto Esquivel Faerron
Magistrado

Mario Seing Jiménez
Magistrado

Zetty María Bou Valverde
Magistrada

Alejandro Bermúdez Mora
Secretario

***Programa Electoral Declaratorias de Elección
Declaratoria de elección de síndicos propietarios y suplentes
y miembros propietarios y suplentes de los Concejos de Distrito
del cantón Puriscal de la provincia de San José
M9-GJAE10***

*Declaratoria de Elección
de síndicos propietarios y suplentes
y miembros propietarios y suplentes de los Concejos de Distrito
del cantón Puriscal de la provincia de San José
Folio 16 de 16*